



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MDLP/AL

La Punta, 18 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 403-2023-MDLP-OGA/ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 201-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 032-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 289-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobaron *“las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.”*;

Que, el artículo 6º del mencionado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones del Secretario; por el Contador General o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero, así como por tres trabajadores en representación del personal, elegidos en votación directa, y por tres representantes suplentes;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 035-2022-MDLP/AL del 18 de febrero de 2022, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDLP/AL del 13 de abril de 2023, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) para el período 2022-2024;

Que, mediante el Informe N° 403-2023-MDLP-OGA/ORH de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos propone la modificación de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad (CAFAE-MDLP) para el periodo 2022-2024, en el extremo relativo al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, estando el Señor Raúl Zevallos Rojas designado recientemente en dicho cargo de confianza;

Que, mediante el Memorando N° 201-2023/MDLP/OGA de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración, en señal de conformidad, traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica la propuesta relacionada a la modificación de la conformación del CAFAE-MDLP planteada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 032-2023/MDLP/OGAJ de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que modifica la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Punta (CAFAE-MDLP) para el período 2022-2024, conforme el Informe N° 403-2023-MDLP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 201-2023/MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 289-2023-MDLP/GM de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 035-2022-MDLP/AL del 18 de febrero de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Punta (CAFAE-MDLP) para el periodo 2022-2024, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### **Por la Entidad:**

*Guillermo Enrique Cabrera Rojas* DNI N° 22258683 *Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones (Presidente)*

*Raúl Zevallos Rojas* DNI N° 09955793 *Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Secretario)*

*Lizbeth Espino Hostias* DNI N° 47283923 *Jefa de la Oficina de Contabilidad (Tesorera)*

### **Por los Trabajadores:**

#### Representantes Titulares

*Víctor Delgado Cornejo* DNI N° 25536423

*José Luis Guerrero Rivera* DNI N° 25533946

*Edy Christians Tapia Durand* DNI N° 25720431

#### Representantes Suplentes

*Leoncio Ortiz Cayo* DNI N° 10651243

*Gladis Victoria Rosas Loyo* DNI N° 25533203

*Jean Pierre Ramírez Gonzáles* DNI N° 42640652"

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
*Elena Rosario Cortez Saldarriaga*  
ELENA ROSARIO CORTEZ Saldarriaga  
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
*Maria Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza*  
MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA  
ALCALDESA (e)

